

BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

“Campaña Streaming con Tapp”

En Santiago de Chile, a 14 de julio del año 2022, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “**Emisora**”, todos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, quienes vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**Campaña Streaming con Tapp**” (“**Promoción**”), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732. Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tarjeta Tapp (la “Tarjeta” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la Promoción es promover la apertura, activación y/o uso de **Tapp** por parte de los clientes o tarjetahabientes a la Tarjeta Tapp, entregando un beneficio en la contratación de las plataformas de streaming mencionadas a continuación; Disney Plus - Paramount Plus – YouTube Prime - HBO MAX – Netflix – Amazon Prime Video, consistente en un abono en su tarjeta Tapp equivalente a \$10.000 utilizando la **Tarjeta** como medio de pago durante la vigencia de la presente campaña promocional.

III. OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante, toda persona natural mayor de 18 años, que sea titular de **Tapp** ("Beneficiario"). Será condición esencial que el cliente tenga la tarjeta activa, se encuentre sin bloqueo y realice la compra a través de este medio, es decir, pagando con su tarjeta Tapp.

2. Aplicación del beneficio.

- a) El beneficio consiste en el otorgamiento de un abono en dinero, equivalente a \$10.000, en suscripción de las plataformas streaming detalladas en la cláusula segunda, utilizando la **Tarjeta** como medio de pago. El abono se hará efectivo dentro del plazo de 7 días hábiles desde el término de campaña.
- b) El monto del abono por concepto de este Beneficio tendrá como tope máximo la suma de **\$10.000.- (diez mil pesos)**, por cada titular de cuenta TAPP.
- c) El Beneficiario puede contratar más de un comercio de los indicados en la cláusula segunda, así como podrá contratar el mismo más de una vez; todo esto sujeto a las condiciones particulares del comercio y en la medida que éste lo permita.
- d) La promoción es válida tanto para planes contratados mensual y anualmente, siempre y cuando sea un pago único, dentro de la vigencia de la campaña.
- e). El abono se materializará en la cuenta Tapp dentro del plazo de 7 días hábiles desde que fue realizada la verificación y se verá reflejado en el respectivo estado de cuenta bajo la glosa "Campaña Streaming con Tapp."
- f) La promoción **solo será válida** para la contratación de streaming nuevos asociados a la Tarjeta TAPP. Todo streaming contratado con anterioridad al inicio de la campaña no se considerará para efectos del beneficio.

g) La presente promoción **NO ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**

IV.- VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los **días 14 de julio de 2022 y 31 de julio de 2022**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto máximo destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

De este modo, en el evento que, durante la vigencia de la promoción, la cantidad de abonos a realizar a los participantes comprenda o complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 31 de julio de 2022, hecho que ocurra primero.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor o por razones no imputables a ésta. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la contratación, calidad de los servicios adquiridos por los Beneficiarios de la Promoción, problemas asociados a los mismos, ni de la efectividad de los pagos, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o

prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI. RESTRICCIONES.

Sexto: No pueden participar en la presente promoción los dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

VII. DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “***Campaña Streaming con Tapp***” y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII. DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar y no aplicar el monto de abono e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal. Una copia de las mismas estará a disposición de los consumidores en las oficinas de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y publicadas en el sitio web www.tapp.cl.

X. PERSONERÍAS.

Décimo: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para presentar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz

p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**